



SEILOS VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Por el lingo Encom fomentada de la a
procuración puestas en el dition con el
Cual para Comodidad de este Justicia, el
Senor Don fernando Juanes Excmo sus
Encargo de las Eschanzas, siempre q
para el q se cuenta auxilio de su pauto per
sonal en adade, dandole para ello Contien
po auto y para lo demas que tuva Expec
tado de tener sus pagados por sus el
Libro de su pauto. Nos Comisario en
la Obispa de aca de las; Nos los Senor
Excmo de su nado fiamos con diez duros
mandados por el Senor de la Obispa para
a todos los Cavalleros Capitulares que son
don en la causa de este aguarde que son
pueses En sus personas, segun lo que el
Real qual de la causa de este aguarde
de su nado de los Senor de la Obispa
de los Cavalleros de su nado de los
quinos los Senor de la Obispa

[Handwritten signatures and names]
D. J. de la Cruz
de la Cruz
Don Juan
Vizcaino

[Handwritten signatures and names]
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

[Handwritten signatures and names]
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz